

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 20-03	

RESOLUCION No. 767
(Diciembre 27 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL VALLE”

La Gerente del Hospital San Rafael de zarzal Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y estatutarias y en especial las consagradas en los artículos 209 de la constitución política de Colombia, Ley 269 de 1996, Decretos 1042 de 1978 y 1876 de 1994, Estatutos Internos del Hospital, Y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 269 de 1996, el horario de trabajo en las Empresas Sociales del Estado será establecido por el Gerente, acorde con lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo y según las necesidades del servicio, tanto para el personal que labora en jornadas diarias, como para quienes lo hacen por turnos.

Que los servidores del hospital de manera verbal han solicitado a la Señora Gerente no laborar el día 02 de Enero de 2018 como compensación por haber laborado la jornada completa durante el mes de Diciembre de 2017, con el fin de buscar en este día fortalecer los lazos familiares y de amistad con su entorno familiar

Que por motivo de las festividades de de fin de año la administración del Hospital quiere brindar a sus servidores públicos un espacio para compartir con sus familiares en épocas tan especiales como las festividades navideñas y de año nuevo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de los empleados públicos del Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal, por las festividades de fin de año estableciendo como día no laboral el día 02 de Enero de 2018, solo para el área administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de los servicios esenciales que debe prestar el área asistencial del hospital a la comunidad en general, la prestación del servicio de Urgencias, Hospitalización y Pediatría, para este día se prestará con total normalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer a la Comunidad Hospitalaria y a la ciudadanía del contenido y alcance de la presente Resolución con el propósito de que se informen del horario de atención y a la vez hagan usos de los mismos.

ARTICULO CUARTO: Mantener a disposición de toda la comunidad, la información completa y actualizada, en los sitios de atención al público y en la página electrónica del Hospital, de la modificación de la jornada laboral y el horario de trabajo de que trata esta Resolución, a fin de que todo ciudadano pueda utilizar los servicios de la institución.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891900441-1

GERENCIA
RESOLUCIONES



CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2015

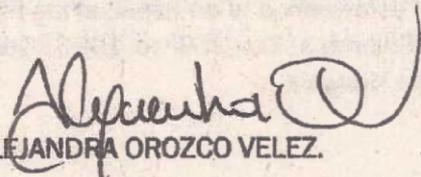
TRD: 20-03

PÁGINA: 2 de 2

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zarzal Valle, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.


ALEJANDRA OROZCO VELEZ.

Gerente Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal Valle

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica.